

04/07/2022

Fiscal Olgún obtiene condena de 10 años por Homicidio ocurrido en 2019 tras huida de asalto a local de comida rápida

Bajo la tesis de Homicidio con dolo eventual, el Fiscal Adjunto de San Bernardo, **Luis Fernando Olgún Avilés** obtuvo una condena de 10 años y 1 día de presidio mayor en su grado medio para Leonardo David Mansilla Silva como autor de Homicidio simple.



La madrugada del 25 de noviembre de 2019, Mansilla Silva junto a otros sujetos, asaltó un local de comida rápida en la comuna de Buin. Al percatarse de la llegada de Carabineros, el acusado huyó del lugar conduciendo una camioneta Ford F150 contra el tránsito por la Panamericana, con las luces altas prendidas, impactando de frente a un conductor que conducía un Chevrolet Spark y causándole la muerte.

El Tribunal Oral en lo Penal de San Bernardo dio a conocer su sentencia el lunes 09 de mayo, tras escuchar los alegatos de la Fiscalía, querellante y defensa, y conocer las pruebas presentadas por el Ministerio Público, que incluyeron registros de cámaras del día de los hechos, declaraciones de testigos y peritos, así como un informe de SIAT de Carabineros, respecto del cual el persecutor calculó que la velocidad promedio a la que desplazaba el hoy condenado superaba los 140 km/hora.

En su alegato, el Fiscal Olgún sostuvo que “que el acusado va huyendo de la policía, no es su intención causar la muerte de los automovilistas que vienen en contra. Puede entenderse que él no busca este resultado, mas sí se lo puede representar como posible, pues cualquier persona se va a representar que transitar en contra del sentido del tránsito, por la más importante vía del país, es una conducta temeraria”. El persecutor destacó que la doctrina dice que hay previsibilidad, es decir, “hay aceptación con anticipación para el caso en que se produzca el resultado no buscado por el autor, pero que era previsible, la muerte o lesiones de una persona” que condujera en normal sentido del tránsito.

Dicha fundamentación fue acogida por el Tribunal al dictar su sentencia. La defensa del imputado, en tanto, insistió en sus alegatos en que se trató de un “lamentable accidente de tránsito”.

Tras la sentencia del TOP de San Bernardo, la defensa del acusado presentó un recurso de nulidad ante la Corte de San Miguel. Dicha solicitud fue rechazada por la Corte el lunes 20 de junio, quedando a firme la sentencia dictada por el TOP. El imputado se mantiene en prisión preventiva desde el 25 de noviembre de 2019.